



**ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.**

11VA. SESION
ORDINARIA DE
CABILDO
11/Marzo/ 2022

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26, 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **catorce** horas con **diez** minutos del día **once** del mes de **marzo** del año **dos mil veintidós**, los CC. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional; Rigoberto Bernabé Ramos González, Síndico Municipal; Carolina Aceves Bojorges, Primera Regidora; Raymundo Sánchez Buendía, Segundo Regidor; Leydi Alin Peralta Arellano, Tercera Regidora; Francisco Javier Rivera Medina, Cuarto Regidor; Jonathan Fernando Cerón Roldan, Quinto Regidor; Wendy Jocelyn Reyes Vázquez, Sexta Regidora; y María Rita Salas Arellano, Séptima Regidora; se constituyeron en la sala de cabildos, ubicada en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, sito en Avenida del Trabajo s/n, Col. Centro, Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, C.P. 56030; a efecto de celebrar la onceava sesión ordinaria de cabildo, procediendo entonces al registro de los integrantes del ayuntamiento presentes en lista de asistencia para entregarla seguidamente a quien funge como jefa de asamblea.

Acto inmediato y en vista de la lista de asistencia, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, declara el quórum legal para sesionar y consecuentemente la apertura de la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022 del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024.

Acto seguido, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal declara que en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de manera formal y solemne queda instalada la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con quince minutos del día de su fecha.

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez, expone a la asamblea el proyecto del orden del día, el que una vez leído y discutido, somete a votación económica de la asamblea, resultando aprobado para regir la presente sesión como a continuación se enlista:

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de Lista de Asistencia
2. Declaración de Instalación de la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo
3. Lectura del Acta anterior
4. Aprobación del Orden del Día
5. Propuesta y Aprobación para la Revocación del Acuerdo 412
6. Informe Financiero de la Entrega-Recepción de la Tesorería Municipal, por parte de la Administración 2019-2021
7. Propuesta y en su caso Aprobación para afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores
8. Propuesta y en su caso Aprobación para el reconocimiento de los adeudos con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
9. Asuntos generales
10. Declaración de Clausura de la Sesión.



En atención a las formalidades cumplidas con las que se inicia esta sesión, se tienen por desahogados los puntos **PRIMERO Y SEGUNDO**.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal de Chiautla Maricela Melo Rojas, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del acta anterior, al termino se pregunta a los integrantes del cabildo quien estuviera a favor sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento da lectura a la Orden del día, la cual se somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio, solicitando quien estuviera a favor se sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

5. PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO 412.

El H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 Bis, párrafo décimo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el transitorio octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y

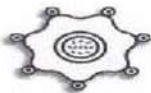
CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 379, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, se publicó la integración de la Comisión de Selección Municipal que designaría al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla.

Que mediante acuerdo 386, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, de fecha treintaiuno de mayo del año dos mil veintiuno, se publicó "Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chiautla" emitida por la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México, estableciendo dentro de las bases, lo siguiente:

"... **PRIMERA.** Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Municipal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Chiautla, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.



- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato no haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

[...]

5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

[...]

e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación..."

Que mediante acuerdo 390, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, se publicó "Segunda Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chiautla" emitida por la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México, estableciendo dentro de las bases, lo siguiente:

"... **PRIMERA.** Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Municipal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Chiautla, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato no haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

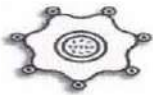
[...]

5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

[...]

e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación..."

Que mediante acuerdo 412 publicado en la en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, de fecha veintisiete de agosto del año dos



mil veintiuno, se publicó la aprobación del dictamen 01, emitido por los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chiautla, Estado de México, por el que se determinó:

"...**PRIMERO:** Se designa unánimemente como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Chiautla, Estado de México, a las y los ciudadanos que se enlistan, en los términos siguientes:

1. **Arturo Estrada Ayala:** por el periodo de un año.
2. **Alba Guillermina Bojorges Catorce:** por el periodo de dos años.
3. **Rosalina Rodríguez Velázquez:** por el periodo de tres años...."

Que como lo señala la Segunda Convocatoria se mérito, de forma particular uno de los requisitos para formar parte del Comité de Participación Ciudadana, era que el postulante no fuese servidor público en activo o que en su caso se haya separado de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.

Que conforme a la información que consta en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, se constató que **Rosalina Rodríguez Velázquez**, se desempeñó como servidor público en activo del municipio de Chiautla, Estado de México, durante el periodo que consta del dieciséis de marzo del año dos mil veinte al treintauno de julio del año dos mil veintiuno y del dieciséis de noviembre al treintauno de diciembre del año dos mil veintiuno, bajo la categoría de auxiliar, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, lo que se constata con las documentales públicas denominadas factura electrónica (CFDI) emitidas por el Municipio de Chiautla, a favor de la servidor público, durante el periodo de referencia, documentos que resultan idóneos para acreditar el vínculo laboral que mantenía con este Municipio.¹ Situación que se ve reforzada con el aviso de movimientos por alta con numero de referencia 1146200327130409, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios a nombre de Rodríguez Velázquez Rosalina con clave de ISSEMYM: 01554341.

Que resulta un hecho notorio que el dictamen 01, emitido por los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, por el que se designó a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chiautla, Estado de México, fue emitido sin observar y dar estricto cumplimiento a las bases establecidas en la "Segunda Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chiautla".

Que conforme a las consideraciones señaladas, se desprende que la Comisión de Selección Municipal no contó con los elementos necesarios para determinar que los participantes hayan cumplimentado de forma satisfactoria los requisitos señalados y con ello comprobar de manera manifiesta la honorabilidad de cada uno de ellos.

Que la violación de los principios que rigen el Sistema Municipal Anticorrupción y de forma particular a las bases señaladas en la "Segunda Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chiautla", implica que el acuerdo por el que en su caso el Ayuntamiento determinó aprobar el "Dictamen de la Comisión de Selección Municipal, sobre la designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción", se emitió en contravención a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, de forma particular lo citado en el artículo 69, que a la letra señala: "...El Comité de Participación Ciudadana

¹ Criterio jurídico con registro digital 2022081. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decide que cuando en un juicio laboral se ofrezca como prueba la impresión de los recibos de nómina con sello digital y cadena de caracteres generada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dichos documentos son aptos para demostrar el pago y el monto de los salarios de los trabajadores, salvo que exista prueba en contrario, ya que en ese supuesto deberá estarse al resultado de la valoración con relación al caudal probatorio.



Municipal se integrará por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta...

Que se actualiza el supuesto normativo citado en el artículo 29, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismo que a la letra señala:

“...Los ayuntamientos no podrán revocar sus acuerdos **sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley**, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley...”

Que anteponiendo el interés público, en estricto apego a los principios rectores del servicio público, de manera específica al de legalidad administrativa, principio general del derecho constitucional, universalmente admitido, que versa respecto a que **las autoridades administrativas sólo pueden hacer** lo que la **ley les** permite y que se deducen de lo establecido en los artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando la obligación de este Ayuntamiento de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público, se propone expedir el acuerdo.

Una vez que ha sido expuesto, analizado y discutido el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra de la revocación del Acuerdo 412, se solicita levantar la mano si están a favor con lo antes expuesto, punto que es aprobado por **Unanimidad** de votos, haciéndose constar en el siguiente:

ACUERDO 053/2022

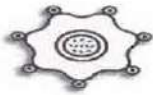
Acuerdo por el que se revoca el Acuerdo número 412 por el que el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México aprobó el Dictamen de la Comisión de Selección Municipal sobre la designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor y será obligatorio a partir de su aprobación y publicación en el Órgano de difusión municipal, Gaceta Municipal de Chiautla, Estado de México.

SEGUNDO: Se ordena a la Comisión de Selección Municipal, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la publicación del presente acuerdo, emita dictamen fundado, motivado y en estricta observancia a las bases de la Segunda Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chiautla”.

TERCERO: Se dejan sin efectos todos los actos administrativos que hayan sido celebrados a partir de la publicación del Dictamen de la Comisión de Selección Municipal, sobre la



designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

CUARTO: Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como a los CC. Arturo Estrada Ayala, Alba Guillermina Bojorges Catorce y Rosalina Rodríguez Velázquez.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024.

La Presidenta Municipal hará que se publique y se cumpla. Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, a los **once** días del mes de **marzo** del año dos mil **veintidós**.

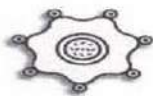
6. INFORME FINANCIERO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

Para el desahogo del punto número seis del orden del día, la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, solicita la presencia del Tesorero Municipal Lic. en Contaduría Filiberto Nicolas Jiménez Ayala, para la exposición del punto del orden del día, acto seguido el Tesorero Municipal comenta a los presentes que, una vez que se ha recibido la información por parte de los servidores públicos salientes de la administración 2019-2021, en relación a la entrega del cuatro informe trimestral del ejercicio 2021, con ello se da por entendido que, el cierre del ejercicio 2021 ha sido concluido, cabe señalar que el Tesorero Municipal 2019-2021 no se presentó a realizar la entrega de la información solo fue a través de la contadora, en la revisión física, documental y electrónica a la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, se han detectado irregularidades y faltantes en su contenido, de acuerdo a lo siguiente:

1.- La Cuenta Contable, 1111 CAJA, tiene un saldo de \$26,403.45 (veintiséis mil cuatrocientos tres pesos 45/100 m.n.) al 31 de diciembre de 2021, como consta en el Estado de Situación Financiera del periodo mencionado, cabe hacer mención que en el proceso de Entrega-Recepción, del pasado día primero de enero de dos mil veintidós, el Servidor Público Saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Titular de la Tesorería Municipal 2019-2021, no entregó ningún valor en efectivo, como también quedo acento en las observaciones del Acta de Entrega-Recepción, en ese momento el Servidor Público Saliente, no contaba con la información financiera y contable al 31 de diciembre de 2021, entregando información con saldos al 30 de septiembre de 2021, por lo que ahora, que la información financiera y contable fue actualizada por parte de los servidores públicos de la administración 2019-2021, se desprende que de la cuenta de caja tiene saldo, mismo que no ha sido entregado, derivado de esto se solicita que sea requerido al Servidor Público Saliente, C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal 2019-2021, para que entregue la cantidad de \$26,403.45 (veintiséis mil cuatrocientos tres pesos 45/100 m.n.) en efectivo a la Tesorería Municipal.

2.- La Cuenta Contable, 1112 BANCOS, en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de \$281,623.27 (doscientos ochenta y un mil seiscientos veintitrés pesos 27/100 m.n.) integrada por nueve cuentas bancaria activas de la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. de acuerdo a lo siguiente:

RELACIÓN DE CUENTAS BANORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2021					
No	DENOMINACIÓN	No. CUENTA	BALANZA DETALLADA	ESTADO DE CUENTA BANORTE	DIFERENCIA
1	Recursos propios (2019-2021)	0418150157	28,226.67	43,558.67	15,332.00
2	Participación Federal (2019-2021)	0421159196	1,808.01	1,808.01	0.00
3	Recursos Propios	1038955300	68,175.43	68,175.43	0.00
4	Predial 2019	1043415219	5.42	5.42	0.00
5	Participación Federal	1043415200	158.68	158.68	0.00
6	Fism 2021	1123583627	12,117.24	12,117.24	0.00
7	Fortamundf 2021	1123583636	163,297.70	163,297.70	0.00
8	Pad 2021	1123583711	7,575.12	7,575.12	0.00
9	Fefom 2021	1154360886	259.00	259.01	0.01
TOTAL			281,623.27	296,955.28	15,332.01



Sin embargo, al revisar la información que muestra la balanza detallada al 31 de diciembre 2021, contra la certificación de saldos proporcionada por el banco al 31 de diciembre de 2021, en una cuenta existe diferencia por la cantidad de 15,332.00 (quince mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.) en particular a la cuenta 0418150157 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. es necesario que el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal 2019-2021 aclare el motivo de la diferencia en el saldo de la cuenta, así como también entregue el cierre de cada programa, para realizar los reintegros de remanentes no ejercidos, intereses generados de las cuentas o retenciones según corresponda de cada programa.

Por otra parte, se recibió el estado de cuenta con los movimientos del mes de enero 2022, de la cuenta bancaria número 1123583636 FORTAMUN 2021, de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., detectando en esta misma el cobro de comisiones por la devolución de un cheque en cobrado en ventanilla, en específico el cheque número 32, el cobro de las comisiones por el banco es de **2,250.59 (dos mil doscientos cincuenta pesos 59/100 m.n.)** al revisar la conciliación bancaria de esta misma cuenta del mes de noviembre y diciembre de 2021 no se tiene registrado este cheque en tránsito, por lo que el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal deberá reintegrar esta comisión, así como explicar el motivo de la expedición del cheque, cabe hacer mención que el servidor público saliente, no entrego las chequeras con el corte del último cheque utilizado, ni los talones de las chequeras.

También en el estado de cuenta bancario del mes de enero de 2022, de la cuenta número 1038955300 de Recursos Propios, de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. se detectó que fue cobrado el cheque numero 790 por la cantidad de 1,044.00 (mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) al revisar la conciliación bancaria del mes de noviembre y diciembre de 2021 no está registrado dicho cheque en los movimiento de tránsito, por lo que el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá reintegrar el importe del cheque, así como aclarar el motivo de su expedición, cabe señalar que no entrego las chequeras con el corte del último cheque utilizado, ni los talones de las chequeras.

3.- La Cuenta Contable 1123 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO, en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de 9,600,963.85 (nueve millones seiscientos mil novecientos sesenta y tres pesos 85/100 m.n.) integrada de la siguiente forma:

RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS			
No.	CUENTA CONTABLE	DEUDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
1	1123 05 02 01	Adán Jiménez Mejía	9,077,904.62
2	1123 05 02 04	DIF issemym	23,050.68
3	1123 05 02 06	Margarito Martínez Espinoza	5,162.00
4	1123 05 02 07	Ims Rimm and Mexicana S de RL de CV	38,860.00
5	1123 05 02 08	Hortensia Sánchez Meneses	36,000.00
6	1123 05 02 11	Fátima Violeta Solorzano Rosales	9,000.00
7	1123 05 02 12	José Alejandro Macías Celestino	139,200.00
8	1123 05 02 13	Abel Martínez Perea	141,100.00
9	1123 05 02 14	Heladio Carrillo Moreno	22,521.28
10	1123 05 02 15	Delia Flores Velazco	6,518.20
11	1123 05 02 16	Iván Espinosa Flores	31,404.34
12	1123 05 02 17	Alejandro Ambrosio López	10,696.59
13	1123 05 02 18	Ma. Alicia Amaro García	22,379.85
14	1123 05 02 22	Martín Ignacio Bojorges Martínez	4,000.00
15	1123 05 02 44	Oscar López Rosales	6,177.88
16	1123 05 02 52	Otros	20,038.41
17	1123 05 02 56	Lidia Ivonne Barrera Valencia	5,000.00
18	1123 05 02 68	Rubén Ibarra Flores	2,000.00
19	1123 05 02 46	Raúl Sánchez García	-50.00
TOTAL EN BANCOS			9,600,963.85

En esta cuenta hay 19 registros, el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá indicar; el motivo de la entrega de recursos no comprobados a la fecha del cierre del ejercicio 2021; el expediente de cada deudor que contenga identificación, comprobante de domicilio vigente, documento que garantice la deuda mediante la suscripción del título de crédito; acta circunstanciada o informativas en su caso; antigüedad del adeudo, para dar seguimiento a la recuperación de los recursos en su caso.

4.- La Cuenta Contable 1124 INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO, en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) integrada por la Recaudación pendiente por transferir por parte del GEM, sin embargo no se entregó ninguna conciliación de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de las líneas de captura cobradas contra los depósitos efectuados al banco, por lo que se solicita al servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal 2019-2021, aclare los movimientos registrados con la documentación necesaria para la depuración del saldo de esta cuenta.

5.- La Cuenta Contable 1131 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERV A C P, en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo



de 2,968,534.91 (dos millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 91/100 m.n.) integrados de la siguiente forma:

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERV			
No.	CUENTA CONTABLE	DEUDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
1	1131 01 01 187	Comercializadora Integral MMJG	500,000.00
2	1131 01 01 188	Gehubert, Construcciones y Comercialización SA de CV	15,000.00
3	1131 01 01 190	José Ramiro Pineda Álvarez	18,478.30
4	1131 01 01 192	José Alejandro macias celestino	83,328.76
5	1131 01 01 194	Renos S H S, SA de CV	33,872.00
6	1131 01 01 197	Construc y Estruc Meta Pailería	100,000.00
7	1131 01 01 198	Flor Hermelinda Domínguez Espinoza	580.00
8	1131 01 01 202	Imperatoria Consultoría Comunicación y Medios SC	6,000.00
9	1131 01 01 204	Edwin Romero Sánchez	107,650.00
10	1131 01 01 205	Fidencio Pérez Barrientos	68,440.00
11	1131 01 01 207	Froylan Domínguez Santos	236,353.85
12	1131 01 01 209	Elisa Conde Cuellar	850,000.00
13	1131 01 01 214	Metro Solaris México SA de CV	586,032.00
14	1131 01 01 221	Kraby Venno S de RL de CV	34,800.00
15	1131 01 01 228	José Santos Herrera Acosta	108,000.00
16	1131 01 01 233	Claudio Aquiles Carballo Zepeda	90,000.00
17	1131 01 01 234	Sandra Margarita Diaz Gómez	130,000.00
TOTAL EN BANCOS			2,968,534.91

De esta información, están registrados 17 proveedores de bienes y/o servicios, a los que se les otorgo un anticipo; el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá explicar el motivo por el cual se otorgó el anticipo a cada proveedor, así como la constancia o evidencia de la entrega de los bienes y/o servicios, quien lo recibió y su localización, el contrato o documentación soporte en el que se incluya la fianza de anticipo, para poder determinar si los bienes y/o servicios fueron entregados o en su caso el seguimiento para la devolución del anticipo.

6.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En la revisión a los Bienes Muebles e Inmuebles, que están registrados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, los importes se conciliaron contra los registros del Sistema de Control Patrimonial CREG, al mismo periodo, detectando algunas irregularidades de acuerdo a lo siguiente:

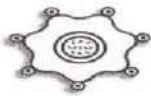
CUENTA	CONCEPTO	BALANZA DETALLADA	SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL CREG	DIFERENCIA
1231	Terrenos	29,247,901.00	29,247,901.00	0.00
1233	Edificios no Habitacionales	99,051,987.97	99,051,987.97	0.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,173,164.93	1,152,099.93	21,065.00
1243	Equipo e Instrumento Médico	300,039.20	300,039.20	0.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	10,353,914.99	9,483,914.99	870,000.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	1,259,619.37	1,259,619.37	0.00
1246	Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	3,923,469.83	4,793,469.83	870,000.00
1247	Colecciones Obras de Arte y Objetos	213,440.00	213,440.00	0.00
1261	Depreciación Acumulable de Inmuebles	13,557,489.46	13,887,662.79	330,173.33
1263	Depreciación Acumulable de Bienes Muebles	6,805,535.33	7,805,535.33	1,000,000.00

En la información que se muestra, la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, tiene diferencias en los saldos de 21,065.00 (veintiún mil sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), en la cuenta 1244 Vehículos y Equipos de Transporte, tiene diferencias en los saldos de 870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100 m.n.), en la cuenta 1246 Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas, tiene diferencias en los saldos de 870,000.00(ochocientos setenta mil pesos 00/100 m.n.)

Por otra parte, en la información registrada de la cuenta 1261 depreciación acumulada de inmuebles tiene diferencias en el saldo de 330,173.33 (trescientos treinta mil ciento setenta y tres pesos 33/100 m.n.), en la cuenta 1263 depreciación acumulada de bienes muebles tiene diferencias en el saldo de 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

De lo anterior, se realizó únicamente la conciliación de los saldos entre la Balanza detallada y el Sistema de control patrimonial CREG, al 31 de diciembre de 2021, esto es con independencia de los bienes faltantes o no localizados, por lo que los servidores públicos salientes de la administración 2019-2021, tanto el responsable del control patrimonial y Tesorero Municipal, deberán aclarar el motivo de las diferencias y las acciones que hayan tomado para su corrección.

La cuenta 1279 Otros Activos Diferidos, en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de 205,174.09 (doscientos cinco mil ciento setenta y cuatro pesos 09/100 m.n.) en el registro se detalla como pago anticipado de enteros y aportaciones al ISSEMYM, el servidor público



saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá aclarar el registro de este movimiento, así como entregar el estado de cuenta del ISSEMYM al 31 de diciembre de 2021 a efecto de verificar y aplicar el saldo en los pagos siguientes del ISSEMYM.

PASIVO

7.- La cuenta 2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO, en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de 1,000,209.33 (un millón doscientos nueve pesos 33/100 m.n.) el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá aclarar el motivo del registro del pasivo de sueldos por pagar, así como la relación de las personas que lo integran, considerando que este tipo de movimientos no se ajusta a los establecido por la Ley de Disciplina Financiera.

8.- La cuenta 2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO, en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de 1,437,360.89 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil trescientos sesenta pesos 89/100 m.n.) integrados de la siguiente forma:

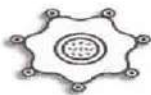
RELACIÓN DE PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
No.	CUENTA CONTABLE	DEUDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
1	2112 01 030	Papelería Peralta S.A. de C.V.	2,567.12
2	2112 01 221	Ramiro Regalado Ponce	15,312.00
3	2112 01 267	Universidad Privada del Estado de México S.C.	509,600.00
4	2112 01 302	Autorefactores Tulantongo S de RL de CV	13,316.00
5	2112 01 305	Orlando Cerna Alonso	45,608.00
6	2112 01 307	Marlon Altamirano Alarcón	14,734.50
7	2112 01 317	José Luis Garay Islas	2,320.00
8	2112 01 318	Comercializadora de Producciones y Multiservicios Acosta SA de CV	11,600.00
9	2112 01 320	Tonalli Olvera de la Vega	19,561.73
10	2112 01 321	Elizabeth Escobedo Vergara	162,516.00
11	2112 01 322	Pedro Israel Solorzano Ramos	279,212.00
12	2112 01 323	María del Pilar Rojas Piloni	8,282.40
13	2112 01 331	Laura Evangelina de la Vega Islas	10,871.99
14	2112 01 335	Miriam Beltrán Gómez	13,601.00
15	2112 01 336	Ana Karent Aguirre Quintana	98,083.15
16	2112 01 341	Apolinar Guerrero Ángeles	7,600.00
17	2112 01 342	Construcción Asesoría y Maquinaria CAM SA de CV	26,100.00
18	2112 01 343	Carlos Acosta de la Rosa	137,268.60
19	2112 01 344	Alumbrado Público Industrial y Comercial JC SA de CV	4,106.40
20	2112 01 345	Impresos Puntual S de RL de CV	4,640.00
21	2112 01 346	Prolamda SA de CV	50,460.00
TOTAL			1,437,360.89

En esta información, están registrados 21 proveedores de bienes y/o servicios, a los que se les adeuda, el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá aclarar el motivo del registro del pasivo de estos proveedores, así como entregar la documentación suficiente y soporte del gasto, evidencia o localización de los bienes y/o servicios entregados al Municipio, considerando que este tipo de movimientos no se ajusta a los establecido por la Ley de Disciplina Financiera.

9.- La cuenta 2113 CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de 1,847,176.95 (un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis pesos 95/100 m.n.) integrados de la siguiente forma:

RELACIÓN DE CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
No.	CUENTA CONTABLE	DEUDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
1	2113 01 14	Geminis Edificaciones y Caminos S.A. de C.V.	474,938.83
2	2113 01 20	Abelardo Antonio Landon Jiménez	81,389.08
3	2113 01 23	Concretos Asfálticos de Mexico SA de CV	24,237.84
4	2113 01 24	Macoro Ingeniería SA de CV	883,059.61
5	2113 01 29	Constructora R KR SA de CV	66,813.36
6	2113 01 33	Constructora CONACSA SA DE CV	76,507.96
7	2113 01 34	Rodolfo Ambríz Morales	240,230.27
TOTAL			1,847,176.95

De esta información, están registrados 7 contratistas por obras públicas, el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá aclarar el motivo del registro del pasivo y la fuente de pago de estos registros, así como indicar a que programa corresponden, la documentación soporte del gasto, considerando que este tipo de movimientos no se ajusta a los establecido por la Ley de Disciplina Financiera.



10.- La cuenta 2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de 14,908,593.71 (catorce millones novecientos ocho mil quinientos noventa y tres pesos 71/100 m.n.) integrados de la siguiente forma:

RELACIÓN DE RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
No.	CUENTA CONTABLE	DEUDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
1	2117	RETENCIONES DE ISSEMYM	-168,043.41
2	2117	RETENCIONES DE I.S.P.T.	12,581,768.20
3	2117	CUOTAS SINDICALES	18,482.75
4	2117	PENSIÓN ALIMENTICIA	40,265.62
5	2117	3% SOBRE EROGACIONES Y REMUNERACIONES	2,436,120.55
TOTAL			14,908,593.71

De esta información, hay registrados 5 registros de retenciones y contribuciones por pagar, el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá aclarar el motivo por el cual no fue pagadas las retenciones y el destino de los recursos de esas retenciones, lo cual constituye una irregularidad que se pudiera configurar como desvío de recursos, así como aclarar el saldo contrario a su naturaleza de los saldos.

11.- La cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en la Balanza Detallada al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de 997,246.68 (novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 68/100 m.n.) integrados de la siguiente forma:

RELACIÓN DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
No.	CUENTA CONTABLE	DEUDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
1	2119 02 01 08	sistema municipal para el DIF chiautla	406,209.00
2	2119 02 01 08	Grupo Ram Val S.A. de C.V.	530,592.58
3	2119 02 01 08	Jose Miguel Aguirre Ruiz	10,445.10
4	2119 02 01 08	Sandra Garcia Pacheco	50,000.00
TOTAL			997,246.68

De esta información, hay registrados 4 registros de otras cuentas por pagar, el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal, deberá aclarar el motivo del su registro, así como integrar la documentación soporte, considerando que este tipo de movimientos no se ajusta a los establecido por la Ley de Disciplina Financiera.

Acto seguido, una vez que ha sido expuesto, analizado y discutido el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, comenta a los presentes, que todas las observaciones serán turnadas a la Contraloría Interna Municipal para realizar lo procedente, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor, haciéndose constar en el siguiente:

ACUERDO 054/2022

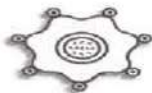
Por unanimidad de votos el Ayuntamiento aprueba:

Primero. – Que se dan por enterados de la Situación Financiera de entrega-recepción de la Tesorería Municipal por parte de la Administración 2019-2021.

Segundo. – Dar vista de las observaciones a la Contraloría Interna Municipal para hacer lo conducente e informar de los resultados posteriormente al cabildo.

7. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, comenta a los presentes que, en atención a la solicitud por parte del Tesorero Municipal, solicita al cabildo la autorización para afectar la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, derivado del resultado de la conciliación bancaria del mes de enero de 2022, se detectó que en la cuenta activa de Recursos Propios a nombre del Municipio de Chiautla, de la Institución Bancaria, Banco Mercantil del Norte S.A., número 0418150157, presenta una diferencia, entre el saldo en libros y el estado de cuenta del banco, revisando la conciliación bancaria del mes



de diciembre 2021, no hay registro de movimientos de cheques en tránsito, al revisar los archivos de los informes anteriores, se localizó, que las diferencias provienen del cheque número 357 de fecha 16 de junio del 2021, a nombre de ELEKTRA DE MILENIO SA DE CV por un monto de 15,332.00 (quince mil trescientos treinta y dos pesos 00/100M.N) que no fue cobrado en su momento y no realizaron la cancelación del mismo de acuerdo a lo establecido el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, por otra parte con el propósito de corregir esta irregularidad se propone afectar la cuenta 3221-01 Resultado de ejercicios anteriores contra bancos, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y con fundamento en lo establecido en el artículo 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que, los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones, para lo cual se propone el siguiente asiento contable:

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
1112	BANORTE CTA. 0979 0418150157 R.P.	15,332.00	
3221	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		15,332.00
SUMAS IGUALES		15,332.00	15,332.00

En este mismo contexto también se propone, se autorice la afectación a la cuenta 3221-01 Resultado de ejercicios anteriores, derivado que, en la constancia de participación federal del mes de enero y febrero 2022, de aplico una deducción por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del mes de enero la cantidad de 23,948.79 (veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho 79/100 m.n.) y del mes de febrero la cantidad de 27,038.41 (veintisiete mil treinta y ocho pesos 41/100 m.n.) esto derivado de los ajustes que realiza la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México al FEIEF del ejercicio 2021 dando un monto de los dos meses de 50,987.20 (cincuenta mil novecientos ochenta y siete pesos 20/100 m.n.).

Acto seguido, una vez que ha sido expuesto, analizado y discutido el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra del mismo, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a preguntar a los presentes si están de acuerdo en autorizar la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores, que en este momento se expuso su contenido y no habiendo más preguntas, se solicita levantar la mano si están de acuerdo con lo antes expuesto, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor de su aprobación, haciéndose constar en el siguiente:

ACUERDO 055/2022

por unanimidad de votos el Ayuntamiento aprueba:

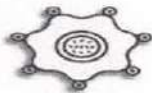
Primero. - se autoriza a afectar la cuenta 3221 resultados de ejercicios a anteriores por un monto de 15,332.00 (quince mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 m.n) para los ajustes a la cuenta de bancos.

Segundo. - se autoriza a afectar la cuenta 3221 resultados de ejercicios a anteriores por un monto de 50,987.20 (cincuenta mil novecientos ochenta y siete pesos 20/100 m.n.) por las deducciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de los meses de enero y febrero de 2022.

Tercero. - Gírese copia del presenta acuerdo al Tesorero Municipal, para su cumplimiento.

8. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ADEUDOS CON LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA).

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día, la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, comenta a los presentes que de las ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2022, se depende que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha efectuado deducciones por concepto



de los derechos de suministro de reactivos gas cloro y/o hipoclorito de sodio, en el mes de enero del 2022 la cantidad 92,042.43 (noventa y dos mil cuarenta y dos pesos 43/100 m.n.) y del mes de febrero 2022 la cantidad de 93,562.33 (noventa y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 33/100 m.n.) considerando las deducciones a los adeudos históricos, que se tienen de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) del ejercicio 2021, que la administración 2019-2021 dejó de pagar desde el mes de abril a diciembre de 2021, el monto del adeudo asciende a la cantidad de 785,904.26 (setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 26/100 m.n.) como suerte principal, más la generación de los accesorios el monto al 31 de diciembre de 2021 es de 849,373.39 (ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 39/100 m.n.) los descuentos se realizan por acuerdo de la Secretaría de Finanzas, por la falta de pago a la dependencia, considerando que este adeudo no se encuentra registrado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021.

Por lo que se propone reconocer los adeudos a favor de Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), para regularizar la situación y evitar que la actual administración siga pagando los accesorios por la falta de pago oportuno y estos continúen acumulándose, al reconocer los adeudos los accesorios tendrían que ser resarcidos por la administración 2019-2021 quien dejó de cumplir con el pago hacia la CAEM.

En relación con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) se tiene adeudos por concepto de los derechos de extracción de agua y de las descargas de aguas residuales, derivado de que no se presentó las declaraciones correspondientes a tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 por parte de la Administración 2019-2021, ni se encuentra el adeudo registrado en el pasivo, de acuerdo a lo siguiente:

ADEUDOS DE CONAGUA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
3er trimestre 2021	Derechos por extracción de Aguas Nacionales	72,385.57
3er trimestre 2021	Derechos por descargas de Aguas Residuales	68,011.41
4to trimestre 2021	Derechos por extracción de Aguas Nacionales	72,385.57
4to trimestre 2021	Derechos por descargas de Aguas Residuales	68,011.41
TOTAL		280,793.96

Acto seguido, una vez que ha sido expuesto, analizado y discutido el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra del mismo, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a preguntar a los presentes si están de acuerdo en reconocer y que se incorporen a los registros contables los adeudos a favor de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que en este momento se expuso su contenido y no habiendo más preguntas, se solicita levantar la mano si están de acuerdo con lo antes expuesto, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor de su aprobación, haciéndose constar en el siguiente:

ACUERDO 056/2022

por unanimidad de votos el Ayuntamiento aprueba:

Primero: Reconocer los adeudos a favor de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) al 31 de diciembre de 2021, por concepto de cloración, por un monto de 785,904.26 (setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 26/100 m.n.) como suerte principal y se autoriza para que este importe se incorpore a los registros contables del pasivo del Municipio de Chiantla.

Segundo: Reconocer los adeudos a favor de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) al 31 de diciembre de 2021, por concepto de derechos de extracción de agua y derechos de descargas de aguas residuales, por un monto de 280,793.96 (doscientos ochenta mil setecientos noventa y tres pesos 96/100 m.n.) como suerte principal y se autoriza para que este importe se incorpore a los registros contables del pasivo del Municipio de Chiantla.

Tercero: Dar vista a la Contraloría Interna Municipal para llevar a cabo el procedimiento resarcitorio por los accesorios pagados, contra el servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía Tesorero Municipal 2019-2021, responsable del pago de las obligaciones omitidas, por haber generado daño a la hacienda pública municipal.

Cuarto: Gírese oficio al Tesorero Municipal 2022-2024 para la ejecución del presente acuerdo.



9. ASUNTOS GENERALES

No habiendo más asuntos generales se hace constar y en vista que la orden del día se ha agotado conforme se aprobó, la C. Maricela Melo Rojas, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, declara la clausura de la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022 del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.



Maricela Melo Rojas
Presidenta Municipal Constitucional



Rigoberto Bernabé Ramos González
Síndico Municipal



Carolina Aceves Bojorges
Primera Regidora



Raymundo Sánchez Buendía
Segundo Regidor



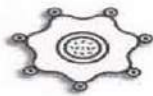
Leydi Alin Peralta Arellano
Tercera Regidor



Francisco Javier Rivera Medina
Cuarto regidor



Jonathan Fernando Cerón Roldán
Quinto Regidor



Wendy Jocelyn Reyes Vázquez
Sexta Regidora

María Rita Salas Arellano
Séptima regidora

Con fundamento en los artículos 30 y 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el suscrito Secretario del Ayuntamiento levantó la presente acta para hacer constar la **Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo del día once de Marzo del año dos mil veintidós.**

Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez
Secretario del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México, Administración 2022-2024